



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1001-2022-R

Lambayeque, 14 de octubre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 1102-2022-OAJ-UNPRG, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Reducción de la Prestación del "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de Laboratorios, Taller y Servicios Higiénicos de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" (Expediente N° 4403-2022-SG).



CONSIDERANDO:

Que el artículo 34° de la Ley de Contrataciones, numeral 34.1, establece que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. Asimismo, el numeral 34.2, consigna que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento.

Que el artículo 34° de la Ley de Contrataciones, numeral 34.10, establece cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad.

Que el artículo 157° de la Ley de Contrataciones, numeral 157.2, establece que puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Que, con fecha 03 de junio de 2022, los representantes por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y el contratista Consorcio San Pedro, suscriben el acta de entrega física de ambientes para la ejecución del "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de Laboratorios, Talleres, SS.HH., de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".

Que, con fecha 08 de junio de 2022, se suscribe el acta de inicio del servicio para la ejecución del servicio antes descrito, por el monto de S/. 2'283,450.00, con un plazo de ejecución de 70 días calendario.

Que, con fecha 20 de junio de 2022, mediante acta de acuerdos, se registra en uno de sus párrafos el acuerdo mutuo de la no intervención del piso Edificio B-33 Laboratorio de Mecánica de Suelos, debido a que este se encuentra en buenas condiciones.

Que, mediante Carta N° 0299-2022-CSP/GT, de fecha 27 de julio de 2022, y Carta N° 0309-2022-CSP/GT, de fecha 10 de agosto de 2022, el Consorcio San Pedro, solicita a la entidad la entrega de los equipos de ventilación forzada y aire acondicionado para que se proceda con la ejecución de la instalación de los mismos como parte del acondicionamiento de los laboratorios de bloques B-31 Edificio Decanato y B-35 Edificio Auditorio.

Que, con Carta N° 074-2022-USG-DGA-UNPRG-VIRTUAL, de fecha 15 de agosto de 2022, la Unidad de Servicios Generales, manifiesta que se han modificado los pedidos de compra de los equipos de ventilación forzada y aire acondicionado, por lo que aún se encuentran en proceso de adquisición, no siendo posible su entrega dentro del plazo de ejecución del servicio, por lo que se deberá realizar el deductivo correspondiente a las partidas de instalación de los equipos que tenían que ser entregados por la Entidad para el acondicionamiento de los laboratorios del Edificio B-31 Decanato y B-35 Auditorio.

Que, mediante Informe N° 013-2022/CECN/USG/UNPRG, de fecha 06 de setiembre de 2022, el Ing. Carlos Enrique Calle Nizama, Inspector del Servicio, concluye que del análisis realizado considera viable





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1001-2022-R

Lambayeque, 14 de octubre del 2022

técnicamente realizar la Reducción de la Prestación del Servicio por el monto de S/. 88,768.76, incluido IGV, siendo esto un 3.89% con respecto al valor del monto contractual.

Tabla N°03 – Monto total de reducción de prestación del servicio.

DESCRIPCIÓN	UND.	METR.	C.U.	PARCIAL
01 FICSA, EDIFICIO DECAJATO B-31				
01.04.08 SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA				
01.04.08.01 INSTALACION				
01.04.08.01.01 INSTALACIÓN DE EXTRACTOR CENTRÍFUGO 4500 m3/h , 0.75 HP (motor) 380-60 Hz TRIFASICO/ CON DAM	und	3.00	403.00	1,209.00
01.04.08.01.02 INSTALACIÓN DE EXTRACTOR CENTRÍFUGO 6000 m3/h , 1 HP (motor) 380-60 Hz TRIFASICO/ CON DAM	und	1.00	403.00	403.00
01.04.08.01.03 INSTALACIÓN DE INYECTOR CENTRÍFUGO 2500 m3/h , 0.5 HP (motor) 380-60 Hz TRIFASICO/ CON DAM	und	1.00	403.00	403.00
01.04.08.01.04 INSTALACIÓN DE INYECTOR CENTRÍFUGO 4500 m3/h , 0.75 HP (motor) 380-60 Hz TRIFASICO/ CON DAM	und	3.00	403.00	1,209.00
01.04.08.01.05 INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MONOFASICO TIPO SPLIT DE PARED DE 48000 BTU/h, refrige	und	4.00	1,313.00	5,252.00
01.04.08.01.06 INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MONOFASICO TIPO SPLIT DE PARED DE 60000 BTU/h, refrige	und	4.00	1,704.00	6,816.00
01.04.08.01.07 MONTAJE DE UNIDAD CONDENSADORA	und	8.00	176.00	1,400.00
03 FICSA, LABORATORIO DE SUELOS B -33				
03.01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD				
03.01.01.03 DEMOLICIONES				
03.01.01.03.04 DEMOLICION DE PISO DE CERÁMICA (INC. CONTRAPISO)	m2	201.28	16.00	4,660.48
03.01.01.03.06 DEMOLICION DE CONTRAZOCALO H=0.10 m	m	146.86	4.00	587.82
03.03.03 PISOS Y PAVIMENTOS				
03.03.03.01 CONTRAPISOS				
03.03.03.01.01 CONTRAPISO DE 25mm	m2	201.28	20.00	5,025.60
03.03.03.02 PISOS				
03.03.03.02.01 PISO DE LOSETA VENECIANA DE 0.30X0.30M	m2	284.28	70.00	10,890.60
03.03.04 ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS				
03.03.04.02 CONTRAZOCALOS				
03.03.04.02.01 CONTRAZOCALO DE LOSETA VENECIANA H=0.10 m.	m	161.10	22.00	3,324.20
05 FICSA, EDIFICIO DE AUDITORIO (1° NIVEL) B -35				
05.04 INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
05.04.08 SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA				
05.04.08.01 INSTALACION				
05.04.08.01.01 INSTALACIÓN DE EXTRACTOR CENTRÍFUGO 4500 m3/h (motor) 380-60 Hz TRIFASICO/ CON FILTRO	und	3.00	403.00	1,209.00
05.04.08.01.02 INSTALACIÓN DE INYECTOR CENTRÍFUGO 2500 m3/h (motor) 380-60 Hz TRIFASICO/ CON FILTRO	und	2.00	403.00	806.00
05.04.08.01.03 INSTALACIÓN DE INYECTOR CENTRÍFUGO 4500 m3/h (motor) 380-60 Hz TRIFASICO/ CON FILTRO	und	1.00	403.00	403.00
05.04.08.01.04 INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MONOFÁSICO INVERTERTIPO SPLIT DE PARED DE 36000 B	und	2.00	1,313.00	2,626.00
05.04.08.01.05 INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TRIFÁSICO TIPO SPLIT DE PARED DE 48000 BTU/h, refrigeran	und	4.00	1,313.00	5,252.00
05.04.08.01.06 MONTAJE DE UNIDAD CONDENSADORA	und	6.00	234.00	1,404.00
COSTO DIRECTO			3.89%	62,689.80
GASTOS GENERALES (12.86% CD)				8,061.91
UTILIDAD (5.00% CD)				3,134.49
GASTOS POR PREVENCIÓN DE PANDEMIA COVID-19 (2.14% CD)				1,341.66
SUB TOTAL				75,227.70
IGV (10.00% ST)				13,541.00
MONTO TOTAL DE REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN				88,768.76

Que, el jefe de la Unidad de Servicios Generales, mediante Oficio N° 598-2022-USG-DGA-UNPRG, de fecha 07 de setiembre de 2022, en atención al Informe N° 013-2022/CECN/USG/UNPRG, remite al Director General de Administración el expediente para el trámite correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1001-2022-R

Lambayeque, 14 de octubre del 2022

Que, el Director General de Administración, a través del Oficio N° 1192-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 14 de setiembre de 2022, remite la documentación alcanzada por el jefe de la Unidad de Servicios Generales para su atención respectiva.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 1040-2022-OAJ-UNPRG, de fecha 29 de setiembre de 2022, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 507-2022-OAJ-023-2022-OAJ-KAL, mediante el cual es de la opinión que el titular de la entidad, puede disponer la aprobación de la Reducción de Servicios de la Prestación del Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de los Laboratorios, Taller y Servicios Higiénicos de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el monto de S/. 88,768.76 soles, incluido IGV, respecto del Contrato N° 031-2022-UNPRG-UA.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Reducción de Servicios de la Prestación del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS LABORATORIOS, TALLER Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, DE SISTEMAS Y DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", por el monto de S/. 88,768.76 soles, incluido IGV, respecto del Contrato N° 031-2022-UNPRG-UA.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Servicios Generales, Oficina de Asesoría Jurídica, Consorcio SAN PEDRO, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Abg. FREDDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector